



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ BERRIO
DEMANDADOS	EXPORTRADING S.A.S. Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00222 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la presente demanda Verbal, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Adecuará el poder otorgado, en el sentido de incluir a todas las personas contra quien se dirige la demanda, esto es: Iván David Ramírez Álzate, Luisa Fernanda Ramírez, así como los herederos determinados e indeterminados de Álvaro Iván Ramírez Cano y la sociedad Exportrading S.A.S., toda vez que únicamente se indicó a esta última.
2. Organizará las pretensiones de la demanda, de manera que queden claramente definidas aquellas que se presentan como principales, eventuales y las consecuenciales; a fin de no incurrir en una indebida acumulación de pretensiones.
3. A efectos de determinar la competencia de esta Judicatura para conocer del asunto, atendiendo el factor cuantía; deberá aportar el avalúo catastral del inmueble distinguido con FMI 040-450156, que es el objeto de debate.
4. Prevenir a la parte demandante para que en lo sucesivo se abstenga de enviar archivos en formatos distintos al autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura -PDF-, ya que el anexo 12 fue presentado en formato Excel y tuvo que ser convertido para que pudiera formar parte del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 105

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 11 de julio de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2d66e02a593f521bcec8e4e642d3dedc966f5a1d7a49d9b97e68589092f812ae
Documento generado en 08/07/2022 02:35:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>